

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

PRIMITIVO FERNÁNDEZ LÓPEZ

JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Antecedentes

PARA analizar la evolución de los presupuestos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (CGCCT), es preciso hacer referencia, aunque sea de forma escueta, a los Presupuestos de los Organismos que con anterioridad realizaban las mismas o semejantes funciones que las que actualmente tiene encomendadas el CGCCT.

Previamente a ello, se hará una breve visión de la evolución de las funciones que tiene ahora el CGCCT.

El antecedente histórico de su actual estructura y funciones, lo encontramos en los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales (en adelante Consorcios), cuya creación se lleva a cabo en los años 1980 y 1981, al amparo de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Ley 11/1979, que autorizó al Gobierno "a crear dentro de la demarcación territorial de cada Delegación de Hacienda y bajo la dependencia del Delegado respectivo un Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, integrado por el Estado y las Corporaciones Municipales respectivamente". También se contemplaba la posibilidad de crear Consorcios específicos para los municipios de capitales de provincia o de más de 100.000 habitantes. Como consecuencia de ello se crearon 65 Consorcios, cuyo ámbito territorial era prácticamente igual al de las actuales Gerencias Territoriales del CGCCT.

Los 65 Consorcios fueron suprimidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, cuyas funciones fueron asumidas por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria que se crea en la citada Ley. A este Organismo Autónomo, además de las funciones citadas, se le asignan determinadas actividades relacionadas con la coordinación de la Administración Tributaria Territorial.

Esta situación se mantiene hasta febrero de 1987, que es cuando con ocasión, de la reorganización del Ministerio de Economía y Hacienda, se modifica la estructura y funcio-

nes del Organismo, que pasa a denominarse Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Las funciones de coordinación de la Administración Tributaria Territorial que venía realizando el Organismo desde 1985, pasan a ser desempeñadas por la Dirección General de Gestión Tributaria, que se crea adscrita a la Secretaría General de Hacienda.

Por último, las funciones que actualmente tiene encomendadas el CGCCT se establecieron en el Real Decreto 1477/1989. En el Cuadro 1 se observa cómo a lo largo del período de tiempo considerado se han ido ampliando las competencias del Organismo relacionadas con los Catastros Inmobiliarios, lo que explica, en parte, la evolución de sus presupuestos en el trienio 1988-1990.

Financiación

Los gastos de inversión y funcionamiento de los Consorcios se satisfacían a partes iguales por el Estado y por los Ayuntamientos respectivos (Disposición Adicional 2ª del Real Decreto-Ley 11/1979). En el año 1982 se define con más claridad la forma de financiación de los distintos gastos, distinguiendo al efecto los tres tipos siguientes:

- a) Gastos comunes, que se financiaban al 50 por cien.
- b) Gastos específicos, que se definían como aquellos que afectan de forma particular, exclusiva y notoria a un determinado municipio y le benefician especialmente. Estos se financiaban al 50 por cien entre el Estado y el Ayuntamiento beneficiado.
- c) Gastos realizados por Ayuntamientos relativos a trabajos facultativos y de valoración de bienes y de confección, conservación y actualización de sus Catastros Inmobiliarios, que se financiaban en su integridad por el respectivo Ayuntamiento.

Este esquema de financiación funcionó para los Presupuestos de los años 1981 a 1985, ambos inclusive. Los pre-

CUADRO 1. Evolución de las competencias del Centro. de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

	Periodo 1981-1985	Periodo 1986-1987	Periodo 1988 en adelante
Denominación	Consortios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.	Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.	Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
Norma	Real Decreto-Ley 11/1979 Disposición adicional segunda	Real Decreto 1.279/1985 Artículo 2º	Real Decreto 1.477/1989 Artículo 2º
Competencias relacionadas con los Catastros Inmobiliarios	<p>A) Realización de los trabajos técnicos de formación, conservación y revisión de los Catastros Inmobiliarios.</p> <p>B) La gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.</p> <p>C) La colaboración en la realización de las valoraciones inmobiliarias a efectos tributarios locales</p>	<p>A) Realización de los trabajos técnicos de formación, conservación y revisión de los Catastros Inmobiliarios.</p> <p>B) La gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales.</p> <p>C) La coordinación de valores y la determinación de los rendimientos de los bienes inmuebles.</p>	<p>A) Realización de los trabajos técnicos de formación, conservación y revisión de los Catastros Inmobiliarios.</p> <p>B) Estudio y coordinación de los sistemas de valoración de los bienes inmuebles y la coordinación de los valores catastrales resultantes.</p> <p>C) Elaboración y análisis de la información estadística contenida en los Catastros Inmobiliarios. La inspección catastral del IBI.</p> <p>D) La inspección catastral del IBI.</p> <p>E) La revisión de los informes técnicos para la concesión y denegación de exenciones y bonificación del IBI.</p> <p>F) La organización, dirección y coordinación de cursos, seminarios, congresos y convenciones en materias propias de la actividad catastral.</p> <p>G) La puesta a punto del banco de datos del Catastro como servicio a disposición de la Administración Pública y de los ciudadanos.</p>
Otras competencias		<p>D) Otras</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección, planificación, coordinación, impulso y control de la gestión de los tributos. - La elaboración y análisis de informaciones estadísticas relativas a la gestión tributaria - La coordinación general de los distintos órganos que constituyen la administración territorial tributaria. 	

supuestos de los años 1986 a 1988, la financiación de los gastos de inversión y funcionamiento, sigue siendo al 50 por cien entre el Estado y los Ayuntamientos, con excepción de los gastos de los Servicios Centrales del Organismo, que se financiaban, íntegramente, con transferencias del Estado. En este segundo período no se lleva a cabo la triple clasificación de los gastos antes señalados.

Por último, en la Ley de Presupuestos para 1989 se establece que la financiación de los gastos de inversión y funcionamiento del CGCCT se hará, en su totalidad, con

aportaciones del Estado (Disposición Adicional duodécima de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989), lo que significa una inyección financiera indirecta a las Corporaciones Locales a partir de dicho año, en torno a los 15.000 millones anuales.

Una peculiaridad en la financiación de los Presupuestos de Gastos de los Consortios y, posteriormente, del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria (años 1982 a 1986), es que las transferencias del Estado y de los Ayuntamientos se realizaban tanto con aportaciones en efectivo como con

CUADRO 2. Aportaciones en bienes de servicios (en miles de pesetas).

ENTE	1982	1983	1984	1985	1986	TOTAL
Estado	2.174.365	2.411.618	352.408	365.546	366.818	5.670.755
Ayuntamientos	23.726	101.567	121.391	162.430	201.774	610.888
TOTAL	2.198.091	2.513.185	473.700	527.976	568.592	6.281.643

CUADRO 3. Presupuestos de los Consorcios.

Capítulo	Importe (en miles de ptas.)				
	Año 1981	Año 1982	Año 1983	Año 1984	TOTAL
I	352.607	940.706	1.119.127	3.115.531	5.527.971
II	1.371.506	3.809.195	4.390.330	4.710.039	14.281.070
IV	81.026	2.198.091	2.513.185	473.799	5.266.101
VI	-	-	36.500	-	36.500
TOTAL	1.805.139	6.947.992	8.059.142	8.299.369	25.116.642

aportaciones en bienes y servicios. Esta peculiaridad, que se desarrollará con más detalle cuando se analicen los Presupuestos de Gastos, es debida a que determinados gastos del Organismo se cargaban a los Presupuestos de los entes anteriormente citados.

Estas aportaciones en bienes y servicios se detallan en el Cuadro 2.

Presupuesto de gastos

En este apartado se van a distinguir tres etapas: 1ª) que va desde 1981 a 1984, período en el que están vigentes los consorcios; 2ª) etapa que comprende los años 1985 a 1987, que coincide con la vigencia del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria y, 3ª), el período que va desde el año 1988 a 1990, que se corresponde con el actual CGCCT. Esta última etapa será desarrollada con más detalle que las otras dos.

Primera etapa: período 1981 a 1984

Los primeros presupuestos consolidados de los Consorcios se aprueban por el Consejo de Ministros el 13 de julio de 1981, en base a la Disposición Adicional sexta de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado para 1981. El importe total de estos presupuestos ascendía a 1.805 millones y recogía las previsiones de gastos e ingresos de 46 Consorcios. En el año 1982, los presupuestos consolidados de 55 Consorcios, cuyo importe total ascendió a 6.948 millones, de los que 4.792 millones son los gastos en sentido estricto que se prevén realizar con cargo a los presupuestos de los Consorcios y el resto, es decir, 2.198 millones, con cargo a los Presupuestos del Estado y de los Ayuntamientos,

se aprobaron por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero.

Los presupuestos de los años 1983 y 1984 recogen las previsiones de gastos e ingresos de los 65 Consorcios, apareciendo ya como una parte integrante de los Generales del Estado. En estos dos años se aprueban presupuestos diferenciados para cada uno de ellos (clasificación orgánica del 107 al 171 de los Organismos del Ministerio de Economía y Hacienda) y no uno sólo consolidado como ocurrió en los años 1981 y 1982.

Con relación a los presupuestos de este período, cuyo detalle a nivel de créditos iniciales se recoge en el Cuadro 3, hay que realizar las siguientes observaciones:

- Aunque la previsión legal para crear los Consorcios surge a mediados del año 1979, hasta el año 1983 no tienen presupuesto todos ellos, es decir, desde que se establece la previsión legal de creación hasta que se consolidan desde el punto de vista financiero, aunque sea con cantidades pequeñas, transcurren casi cuatro años.

- Las cantidades que se recogen en el Capítulo I "Gastos de Personal" en los presupuestos de los años 1981, 1982 y 1983, se destinan, exclusivamente, a los gastos del personal contratado en régimen de derecho administrativo (retribuciones y cuota patronal a la Seguridad Social) que en estos años prestan sus servicios en los mismos.

- En estos tres años los gastos del personal funcionario que prestan sus servicios en los Consorcios, se imputan o cargan al presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda o a los de los Respective Ayuntamientos. A partir del año 1984 los gastos del personal funcionario se imputan ya con cargo a los presupuestos de los Consorcios. Los del personal de los Ayuntamientos siguen aplicándose a sus respectivos presupuestos hasta el año 1987.

- También se cargan a los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y no a los de los Consorcios, al-

CUADRO 4. Presupuestos del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

Capítulo	Importe (en miles de ptas.)			
	Año 1985	Año 1986	Año 1987	TOTAL
I	3.477.169	4.090.908	4.672.673	12.240.750
II	5.191.293	5.462.256	5.563.229	16.167.778
IV	527.976	568.592	36.250	1.132.818
VI	—	—	494.000	494.000
TOTAL	9.196.438	10.121.756	10.766.152	30.035.346

CUADRO 5. Presupuestos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Capítulo	Importe (en miles de ptas.)			TOTAL
	Año 1988	Año 1989	Año 1990	
I	5.719.967	6.515.403	7.925.538	20.161.208
II	18.384.285	3.212.150	2.972.204	24.568.639
IV	913.417	894.574	611.629	2.419.620
VI	500.000	18.268.873	19.572.473	38.341.346
VIII	15.000	36.735	36.735	88.470
TOTAL	25.532.669	28.927.735	31.118.879	85.579.283

gunos gastos del Capítulo II, tales como los relativos a los gastos corrientes de los inmuebles que ocupan los Consorcios, los de indemnizaciones por razón del servicio del personal funcionario y los gastos relativos a la utilización por parte de los Consorcios de los equipos informáticos del antiguo Centro de proceso de Datos del Ministerio (actualmente Dirección General de Informática Tributaria). Algunos de estos gastos siguen aplicándose al presupuesto del Ministerio hasta el año 1987.

A modo de ejemplo, los gastos que en el año 1982 se imputan al presupuesto de los entes participantes en la financiación de los Consorcios, fueron los siguientes:

1. Estado

Clase de gastos	Importe (en miles ptas.)
De personal	1.725.249
De inmuebles	192.605
De dietas y locomoción	46.693
De utilización de equipos informáticos	209.818
Total Estado	2.174.365

2. Ayuntamientos

De personal	23.726
-------------	--------

- Los importes de las aportaciones en bienes y servicios se recogían en los Capítulos IV del Presupuesto de Gastos, con el fin de poder determinar el importe total que tanto el Estado como los Ayuntamientos debían transferir para su financiación. Estas mismas cantidades se reflejaban en el mismo capítulo de ingresos y por los mismos importes. Los pagos e ingresos de estos capítulos se realizaban

mediante el procedimiento contable de formalización, es decir, compensando los pagos con cargo a los créditos del Capítulo IV, con ingresos en los conceptos del presupuesto de ingresos del mismo capítulo, sin que existiese movimiento alguno de efectivo.

Segunda etapa: período de 1985 a 1987

En esta etapa las actividades del Organismo se dirigen, fundamentalmente, a la implantación del Impuesto del Valor Añadido y a la coordinación de la Administración Territorial de la Hacienda Pública, quedando en un segundo plano las actividades relacionadas con los Catastros Inmobiliarios. Ello se refleja claramente en el Cuadro 4. Así, los Presupuestos del año 1985 se incrementan respecto del año 1984 en 897.069 millones, lo que representó un 10 por cien. Los del año 1986 aumentaron 925.318 millones de pesetas con relación a los del año 1985, siendo su incremento porcentual del 10 por cien y, por último, los del año 1987 se incrementaron en un 6 por cien respecto de los de 1986, siendo la cantidad 644.396 millones de pesetas. Estas cantidades reflejan incrementos en pesetas corrientes, por lo que si el análisis se lleva a cabo en pesetas contantes, los aumentos serían prácticamente inexistentes.

Tercera etapa: período 1988 a 1990

Esta etapa comienza en realidad en julio de 1987, ya que en dicho mes se modificaron los presupuestos del Organismo con un aumento de 6.000 millones destinados a los trabajos de revisión de los Catastros Inmobiliarios. El detalle por capítulos de las cantidades iniciales de los pre-

CUADRO 6. Gastos de personal.

Artículo	Concepto	1988	Δ 87/88	1989	Δ 88/89	1990	Δ 89/90	Δ 88/90
12	Altos cargos	5.560	4,0	5.783	4,0	6.130	6,0	10,25
12 y 15	Funcionarios	4.813.615	16,5	5.429.839	12,8	6.689.766	23,2	38,97
13	Laborales	472.004	211,7	622.884	31,9	673.592	8,1	42,70
16	Cuotas Sociales	428.788	57,8	456.897	6,5	556.350	21,7	29,74
	TOTAL	5.719.967	23,6	6.515.403	13,9	7.925.838	21,1	38,56

supuestos de estos años, se refleja en el Cuadro 5.

Se procederá aquí a realizar un estudio más pormenorizado de los gastos de personal (Capítulo I), de los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II), de los gastos destinados a financiar los planes financieros de retorno aprobados (Capítulo IV), de los gastos destinados a los trabajos de formación, conservación, revisión y actualización de los Catastros Inmobiliarios (Capítulo II en 1988 y Capítulo VI en 1989 y 1990) y de los gastos destinados a infraestructura (Capítulo VI).

Gastos de personal

Los créditos iniciales destinados a financiar los gastos derivados de las retribuciones de los empleados públicos que han prestado sus servicios en el CGCCT, así como otros costes directa o indirectamente relacionados con aquéllos, son los que se detallan en el Cuadro 6.

Como se observa en dicho cuadro, el incremento total de los gastos inicialmente previstos ascendió, en este tiempo, en pesetas corrientes, a 2.205,8 millones, lo que representa un 38,56 por cien.

Todos los conceptos, a excepción de los créditos destinados a financiar los gastos de las retribuciones de los Altos Cargos, cuyos incrementos son exactamente iguales a los aprobados como aumento retributivo en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, tienen aumentos importantes. Así, los gastos destinados a las retribuciones del personal funcionario se incrementan un 38,97 por cien, los de personal laboral un 42,7 por cien y los de cuotas sociales (cuotas patronales a la Seguridad Social, MUFACE y MUNPAL) un 29,74 por cien.

Con carácter general, los gastos de personal están directamente relacionados con las relaciones de puestos de trabajo (RPT) de cualquier Organismo de la Administración. Estas RPT son uno de los instrumentos más importantes con los que se dota a la Administración Pública con ocasión de la aprobación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública. Las RPT de un Centro Gestor de gastos es el conjunto de puestos de trabajo asignados al mismo. Estas RPT recogen, entre otros, los siguientes datos: denominación de los puestos, número de puestos o dotaciones, nivel de complemento de destino, complemento específico asignado a cada puesto, localidad en que están, forma de provisión, grupo o grupos de funcionarios que pueden ocuparlos, Administración de las que

proceden los funcionarios que pueden ocupar los puestos, en el caso del Organismo: del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales y otras especificaciones.

Pues bien, de poco sirve que se prevean cantidades importantes en los respectivos presupuestos, destinados a financiar las retribuciones de los empleados públicos si no existen puestos suficientes en la RPT, ya que un requisito imprescindible es la previa existencia de puestos de trabajo para poder ocuparlos y al revés, de poco sirve tener una RPT con muchos puestos de trabajo si no existen dotaciones presupuestarias suficientes porque, dado el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, no se pueden contraer gastos por encima de las cantidades asignadas.

La evolución de las distintas relaciones de puestos de trabajo que se han aprobado para el Organismo, es la que se detalla en el Cuadro 7. El incremento total de puestos de trabajo asciende, entre 1987 y 1990, a 1.687 puestos de trabajo, lo que representa un 80,44 por cien. La fecha a la que están referenciados los datos del Cuadro 7 es 1/4 de cada año. Esta fecha se corresponde con el momento en que se elaboraron los respectivos anteproyectos de los presupuestos del Organismo para el año siguiente y éstos son los que han servido de base para elaborar dicho cuadro. En el cuadro siguiente, que también se ha elaborado con los datos de los anteproyectos de presupuestos del Organismo, se recoge la evolución del número de funcionarios por grupos en el período 1/4/87 a 31/12/90 en el Cuadro 8.

En relación a ambos cuadros es necesario realizar las siguientes observaciones:

- El primer catálogo de puestos de trabajo del Organismo, en realidad, fue un *inventario* de los ya existentes, con lo que en este primer instrumento no se establecía ninguna proyección de futuro y, por ende, de aumento importante en las actividades del Organismo. Este primer catálogo recoge los puestos de los Servicios Centrales del Organismo (173) y de los periféricos (1.924). Para demostrar que este primer catálogo era un verdadero inventario, baste señalar que la primera plantilla que se aprueba por el Gobierno para los Consorcios en 1981, junto a los presupuestos para dicho año, fue la que se recoge en el Cuadro 9, excluidos los puestos de Gerentes.

- Como se observa en el período considerado 1/4/87 a 31/12/90, se produce un incremento total de efectivos de 972, de los que 155 corresponden al grupo A, 203 al Grupo B, 112 al Grupo C, 501 al Grupo D y 1 al Grupo E. Los efectivos que se han incorporado al Organismo, correspon-

CUADRO 7. Dotaciones por niveles de complemento de destino de los catálogos y/o relaciones de puestos de trabajo para el personal funcionario del Organismo.

Nivel	1-4-87	1-4-88	1-4-89	1-4-90	31-12-90	Variación 87-90	
						Puestos	%
30	9	10	10	10	10	1	11,11
29	35	37	41	40	56	21	60,00
28	55	63	67	68	100	45	81,81
27	78	59	134	134	142	64	82,05
26	47	63	121	121	141	94	200,00
25	83	102	111	157	179	96	115,66
24	326	317	550	550	578	252	77,30
22	157	180	328	328	398	241	153,50
20	90	78	135	135	140	50	55,55
18	7	1	102	157	162	155	2.214,28
17	2	3	3	3	2	-	-
16	153	151	363	363	377	224	46,40
15	2	1	1	1	3	1	-50,00
14	473	470	642	642	656	183	38,68
13	9	-	-	-	-	-9	-
12	109	100	195	195	215	106	97,24
11	-	90	-	-	-	-	-
10	132	124	366	366	325	193	146,21
9/8	289	184	285	336	269	-20	-6,92
7/5	41	41	33	31	31	-10	-24,39
TOTALES	2.097	2.074	3.487	3.637	3.784	1.687	80,04

CUADRO 8. Evolución del número de funcionarios por grupos.

Grupo	1/4/87	1/4/88	1/4/89	1/4/90	31/12/90	Variación 87-90	
						Efectivos	%
A	221	235	279	352	376	155	70,13
B	446	480	499	604	649	203	45,51
C	332	362	321	400	444	112	33,73
D	690	700	811	1.103	1.191	501	72,60
E	17	15	22	17	18	1	5,88
TOTAL	1.706	1.792	1.932	2.476	2.678	972	56,97

dientes a Cuerpos de los grupos A y B, se han realizado, prácticamente en su totalidad, mediante captación extrema, es decir, mediante la superación de las correspondientes pruebas selectivas (oposiciones). En el caso del Grupo D, aproximadamente el 65 por cien, también ha sido mediante captación externa (130 interinos y 200 procedentes de la OEP/89). Solamente en el Grupo C se ha producido captación interna, es decir, funcionarios procedentes de otros centros de las Administraciones Públicas en su totalidad. Esto último ha podido ser debido al considerable incremento de los puestos de trabajo del Organismo, con niveles de complemento de destino 22, 20 y 18, que los hacían, desde el punto de vista retributivo, atractivos a funcionarios del grupo C de otros Centros Directivos.

- Todo esto se produce en paralelo a un gran esfuerzo del Organismo convocando al efecto varios concursos de

mérito (en el año 1990 se han ofertado por este sistema más de 1.000 puestos), lo que demuestra que el sistema que permite captar más empleados públicos, es el de las ofertas públicas de empleo, por lo que si se quiere seguir incrementando la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, deberían potenciarse las convocatorias de oposiciones, reservando el sistema de concursos de mérito para la promoción interna.

Por lo que respecta a los créditos cuyo fin es el financiar las retribuciones de personal laboral, también han tenido en este período de tiempo un incremento considerable, que tiene su justificación en las siguientes causas:

- Transformación en los años 1987 y 1988 del personal contratado en régimen de derecho administrativo en personal laboral fijo. Esta transformación se llevó a cabo porque la Ley 30/84 establecía en una de sus disposiciones transito-

CUADRO 9. Catálogo de puestos de trabajos aprobado para los Consorcios en 1981

Grupo		Número Dotaciones	1/4/89
A	Técnicos Administrativos o TAC	105	272
	Arquitectos Superiores	100	
	Ingenieros Superiores	67	
B	Arquitectos Técnicos	159	563
	Ingenieros Técnicos	184	
	Gestión Hacienda Pública	220	
C	Delineantes	114	325
	Administrativos	211	
D	Auxiliares	831	831
E	Subalternos	73	73
TOTAL		2.064	2.064

rias que en un plazo determinado, este personal podría convertirse, mediante las oportunas pruebas, en las que se tendría en cuenta el tiempo de servicios prestados, en personal funcionario o laboral, según los casos. El personal afectado por este proceso estaba compuesto por los siguientes efectivos: 32 titulados superiores, 10 titulados medios, 21 delineantes, 5 administrativos y 12 auxiliares.

- La dotación de personal informático, tanto en los Servicios Centrales y Periféricos del Organismo: Técnicos (5), Gestores y Subgestores de sistemas (65) y Programadores (6).

- Dotación en los Servicios Centrales y Periféricos de las categorías de telefonistas y mozos subalternos (en torno a 200 efectivos), así como de otro personal (ATS, Oficiales 1ª y 2ª de oficios, conductores-guardacoches, etc.).

Todo ello explica el incremento que se ha producido en los últimos años en los créditos destinados a satisfacer las retribuciones de este tipo de personal, que presupuestariamente están dotados en los conceptos 130 y 131.

Por último, dentro del apartado de los gastos de personal, comentar brevemente los destinados a financiar las cuotas patronales a la Seguridad Social, a la MUFACE y a la MUNPAL. Estos créditos se incrementan en paralelo al resto de los gastos del Capítulo I, aunque en los últimos años ha sido más importante debido, fundamentalmente, a las incorporaciones de personal afiliado a la Seguridad Social (personal laboral e interino) y a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local (MUNPAL), en el ca-

so del personal que se incorpora al Organismo procedente de las Corporaciones Locales.

Gastos corrientes en Bienes y Servicios

En este apartado se recogen los gastos relativos a la adquisición de "bienes de consumo" o, lo que es lo mismo, aquellos gastos destinados a adquirir bienes o servicios que se consumen en el "proceso productivo" del Organismo, en contraposición con los "bienes de producción" que se destinan a acrecentar el stock de capital y se utilizan para "producir" por el Organismo más bienes económicos. Los gastos destinados a financiar la adquisición de los "bienes de producción" se incluyen en el Capítulo VI del presupuesto de gastos y los destinados a adquirir los "bienes de consumo" se incluyen en el Capítulo II del presupuesto.

Vamos a referirnos aquí a los gastos de arrendamientos, de conservación y mantenimiento de elementos de material inmovilizado, a los gastos de material de oficina, suministros y otros y a los de indemnizaciones por razón del servicio, excluyendo los gastos de revisiones catastrales, que en el ejercicio de 1988 estaban dotados en el Capítulo II.

A nivel de créditos iniciales, la evolución de los gastos antes enunciados fue la que muestra el Cuadro 10.

En el artículo 20 se incluyen los gastos destinados a financiar los arrendamientos de los locales donde están ubicadas las Gerencias Territoriales, así como los cánones de utilización de los locales cedidos por las Delegaciones de Hacienda. Entre los años 1988 y 1990 estos gastos se han incrementado en un 39 por cien. Las circunstancias que justifican este incremento ha sido, por un lado, porque en el año 1988 se congelaron presupuestariamente las cantidades a satisfacer al Estado en compensación por la ocupación de espacios en las Delegaciones de Hacienda y, por otro, porque en este tiempo varias Gerencias Territoriales (Ávila, Córdoba Capital y Provincia, Oviedo, Palencia, Cantabria, Sevilla Capital y Provincia, entre otras) han trasladado sus oficinas a nuevos locales arrendados, lo que ha supuesto unos mayores costes y, por último, porque otras han suscrito nuevos contratos de arrendamiento además de los existentes, con el fin de ampliar su capacidad espacial.

En estos momentos hay 23 Servicios Periféricos ubicados en locales de las Delegaciones de Hacienda, 37 en locales arrendados, 3 en locales propios del Organismo (Lérida, Santa Cruz de Tenerife y Segovia), 2 en locales propiedad

CUADRO 10. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo	Concepto	1988	Δ 87/88	1989	Δ 88/89	1990	Δ 89/90	Δ 88/90
20	Arrendamientos	547.255	89,5	779.302	42,4	761.034	-2,3	39,9
21	Reparaciones y conservación	143.135	190,3	498.548	248,3	502.540	0,8	251,0
22	Material, suministros y otros	1.376.525 ¹	128,3	1.742.799	26,6	1.481.067	-15,0	7,6
23	Indemnizaciones por razón servicio	173.188	52,9	191.501	10,5	227.563	18,8	31,4
TOTAL		2.240.103 ¹	112,5	3.212.150	43,4	2.972.204	-0,7	32,6

CUADRO 11. Planes financieros de retorno aprobados por el Organismo.

Gerencia Territorial	Nº de municipios beneficiarios	Importe total de los planes	Anualidades (en miles ptas.)				
			1987	1988	1989	1990	1991
Alicante Provincia	10	121.592	-	37.455	84.137	-	-
Almería	1	71.276	-	-	71.276	-	-
Barcelona - Ambito Metropolitano	1	1.037.098	-	485.518	209.524	241.524	100.061
Barcelona - Provincia	6	9.064	-	3.881	5.183	-	33.780
Burgos	1	82.560	-	-	15.000	33.780	-
Córdoba - Capital	1	16.450	-	16.450	-	-	-
Gerona	9	26.562	-	-	26.562	-	-
Granada - Capital	1	53.812	10.000	43.812	-	-	92.489
Málaga - Provincia	11	159.196	-	-	-	66.707	-
Pontevedra	1	11.414	-	-	11.414	-	-
Santa Cruz de Tenerife	1	25.826	-	-	-	25.826	-
Sevilla - Capital	1	150.796	-	49.400	50.000	51.396	-
Sevilla - Provincia	1	13.105	-	13.105	-	-	-
Tarragona	2	108.533	15.000	46.766	46.767	-	-
Toledo	1	8.000	-	-	8.000	-	-
Valencia - Capital	1	200.000	-	66.700	66.700	66.600	-
Valencia - Provincia	7	81.351	-	28.159	53.192	-	-
Valladolid - Capital	1	133.333	-	13.065	50.000	70.268	-
Gijón	1	90.000	11.250	22.500	22.500	22.500	11.250
Jerez de la Frontera	1	110.225	-	27.556	27.556	27.557	27.556
TOTAL	59	2.510.193	36.250	854.367	747.811	606.629	265.136

del Estado no adscritos al Organismo (Las Palmas y Murcia provincia) y uno en un edificio de servicios múltiples (Guadalajara), además de los Servicios Centrales del Organismo que están ubicados en un edificio propiedad del Estado y adscrito patrimonialmente al Organismo. En el año 1991 está previsto que, como mínimo, se trasladen a locales propios del Organismo las Gerencias Territoriales de Cádiz, La Rioja, Sevilla Capital y Provincia y Ceuta.

En los gastos de reparación y conservación (artículo 21), que en este período se han incrementado en 359.405 miles de pesetas, lo que representa porcentualmente un 251 por cien, se incluyen, además de los típicos de reparación y conservación de edificios y otros elementos de material inmovilizado, los gastos de conservación de los equipos informáticos y los de "obras menores" de los locales del Organismo. Dentro de estos últimos, han tenido una cierta importancia las obras realizadas con ocasión de la ubicación de los equipos informáticos adquiridos por el Organismo.

Planes de Retorno

En el Real Decreto 1279/1985, se establecían dos sistemas de colaboración con aquellos Ayuntamientos que estuvieran interesados en anticipar las revisiones catastrales en sus municipios. Estos sistemas eran los siguientes:

1) Los Ayuntamientos interesados en la anticipación de los planes ordinarios de actuación aprobados por el Conse-

jo Territorial, y previo acuerdo de éste, podrían aportar a la Gerencia Territorial el importe de los trabajos de formación, actualización y revisión de los Catastros Inmobiliarios, a fin de que por la Gerencia se procediese a la oportuna contratación de su caso.

2) Los Ayuntamientos que estuviesen interesados podrían, previo acuerdo del Consejo Territorial, realizar a su costa los trabajos antes mencionados. Una vez finalizados se remitían a la Gerencia para su aprobación, evaluación y recepción y, si procedía, para su tramitación posterior.

Para estos casos se establecía que los Ayuntamientos pudiesen solicitar del Consejo Territorial correspondiente un plan financiero de retorno de hasta el 50 por cien de las cantidades adelantadas, en el primer caso, o de las cantidades evaluadas en el segundo.

El primer sistema fue utilizado por los Ayuntamientos de Valencia, Sevilla, Gijón y Córdoba, que aportaron a las respectivas Gerencias las cantidades siguientes: Valencia 400.000.000 pesetas, Sevilla 301.592.000 pesetas, Gijón 180.000.000 pesetas y Córdoba 32.900.000 pesetas. El segundo fue utilizado por 55 Ayuntamientos. En el Cuadro 11 se detallan por Gerencias Territoriales los planes aprobados, con el detalle de las distintas anualidades. Como se observa en el mismo, el importe total de los planes financieros de retorno aprobados, ha sido de 2.510,1 millones y las cantidades satisfechas se han centrado, fundamentalmente, en los años 1988, 1989 y 1990. En el año 1991 se abonarán 265,1 millones de pesetas y con ello finalizará el proceso iniciado en 1985, ya que a partir de la entrada en

CUADRO 12. Gastos de revisiones catastrales

Año	Concepto presupuestario	Crédito inicial	Modificaciones menos incorporadas	TOTAL	Incorporado al año siguiente
1988	227	16.144.182	—	16.144.182	12.554.997
1989	660	17.877.873	-2.556.000	15.321.873	12.870.945
1990	640	17.456.095	-2.194.310	15.261.785	9.468.706
	TOTAL	51.478.150	-4.750.310	46.727.840	34.894.648

CUADRO 13. Ejecución de los créditos para revisiones catastrales.

Proyecto	Importe comprometido (en miles ptas.)			
	Año 1988	Año 1989	Año 1990	TOTAL
1. Revisión del Catastro Urbano	12.103.622	7.679.836	7.265.518	27.019.976
2. Revisión del Catastro Rústico	2.773.744	4.943.978	6.036.267	13.753.989
3. Ortofotografía	505.578	1.107.688	1.270.506	2.883.772
4. Digitalización cartográfica	—	667.397	280.000	947.397
5. Otros contratos	92.369	371.887	255.087	719.343
TOTAL	15.475.313	14.770.786	15.078.378	45.324.477

vigor del Real Decreto 1477/1989, que derogaba el 1279/1985, se suprimía la posibilidad de aprobación de nuevos planes financieros de retorno. Hay que tener en cuenta que esta supresión también es debida a que a partir del año 1988 el esfuerzo inversos del Organismo en la realización de los trabajos de revisión de los Catastros es muy importante y por ello es el propio Organismo el que adelanta, con tal esfuerzo, los planes de actuación de todas sus Gerencias Territoriales.

Revisiones Catastrales

Como ya se ha señalado en apartados anteriores, en el segundo semestre del año 1987 se produce una inflexión en las actividades a realizar por el Organismo, al modificarse su presupuesto en 6.000 millones de pesetas, con el fin de financiar mayores gastos destinados a las revisiones catastrales. A partir del ejercicio 1988 se produce, desde el punto de vista presupuestario, el saldo cuantitativo, al pasar de unos 4.500 millones iniciales en el año 1987, a los 16.144 millones en el año 1988 (258,7 por cien de incremento). Para corroborar este saldo cuantitativo, base señalar que el total asignado inicialmente en los años 1982, 1983 y 1984 fue de 11.585,2 millones, y el total de los años 1985, 1986 y 1987 fue de 13.780,6 millones.

Los créditos iniciales destinados en los últimos años para revisiones catastrales fueron los mostrados en el Cuadro 12.

La modificación de créditos del año 1989 se destinó a financiar las medidas que se contemplaban en el Real Decreto-Ley 3/1989, de Medidas Urgentes de carácter social y la del año 1990 para financiar en el presupuesto del Orga-

nismo ciertos gastos del artículo 22 (400 millones), del Capítulo VIII (50 millones) y del concepto 630 (1.744,3 millones). Este último destinado a la adquisición de equipos informáticos.

Como se señala en el cuadro anterior, los gastos de revisiones catastrales a partir del año 1989 se incluyen y presupuestan en el Capítulo VI, dentro del apartado de gastos en inversiones de carácter inmaterial. En este año se diseña y define presupuestariamente un superproyecto de inversión, cuya denominación es: "Revisión, actualización y conservación de los Catastros Inmobiliarios, Rústicos y Urbanos". Este superproyecto se desdobra en cuatro proyectos de inversión, a saber:

1. Revisión, actualización y conservación del Catastro Urbano.
2. Revisión, actualización y conservación del Catastro Rústico.
3. Ortofotografía.
4. Digitalización cartográfica.

La ejecución de los créditos y sus correspondientes proyectos a nivel de compromisos de gasto, es decir, cuando se produce la contratación de los trabajos, fue la del Cuadro 13.

Los datos correspondientes a la revisión del Catastro Rústico y el Catastro Urbano incluyen, además de los importes de los contratos realizados en el año para los trabajos de su revisión, conservación y actualización, los excesos de unidades que se hayan satisfecho en cada año, aunque procedan de contratos de años anteriores, las liquidaciones de contratos también de años anteriores que en su día no se ejecutaron en su totalidad y que se pagan en el año en que finaliza su realización, utilizando a tal efecto lo previsto en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria. También se incluyen otros contratos relacionados con la activi-

CUADRO 14. Gastos en infraestructura.

Año	Para locales y obras			Para equipos informáticos		
	Crédito inicial	Modificac.	TOTAL	Crédito inicial	Modifica.	TOTAL
1988	—	300.000	300.000	500.000	438.427	938.427
1989	—	1.446.387	1.446.387	391.000	—	391.000
1090	1.303.600	1.446.387	2.749.987	391.000	1.744.310	2.135.310
	1.303.600	3.192.774	4.496.374	1.282.000	2.182.737	3.464.737

dad del Organismo pero que, en sentido estricto no son de revisiones catastrales, tales como los de apoyo a la gestión, contratos específicos y otros.

Si comparamos los créditos finales (créditos iniciales ± modificaciones, excluidas las incorporaciones) con los compromisos de gastos, se observa un alto grado de ejecución de tales créditos. Así, en el año 1988, el grado de ejecución fue del 95,6 por cien, en 1989 del 96,4 por cien, en 1990 del 97,7 por cien y en el total del período, el 96,6 por cien.

En relación a la ejecución de estos créditos, se observa en el período considerado que un porcentaje muy alto de los mismos se incorporan al año siguiente. Del total de créditos del año 1988, se incorporan a 1989 el 81,11 por cien de los mismos; de 1989 se incorporan a 1990 el 87,07 por cien y de 1990 se incorporan a 1991 un 64,93 por cien. Este alto porcentaje de incorporación de créditos de un año a otro es debido a los siguientes factores:

- Multitud de trámites antes de la iniciación de los trabajos (aprobación por el Consejo Territorial, informe de los pliegos de condiciones por el Servicio Jurídico, publicación en el Boletín Oficial del Estado de los correspondientes concursos, apertura de plicas, adjudicación provisional y definitiva, firma del contrato, firma del acta de iniciación de los mismos, fiscalización del proceso por los Interventores Delegados, etc.), lo que en la práctica se traduce en la iniciación de la ejecución de los contratos entre abril y mayo de cada año.

- El plazo de ejecución de los contratos, que es generalmente de un año.

- Rigidez en la capacidad de las empresas, unido al considerable incremento de la demanda por parte del Organismo.

Gastos en Infraestructura

Se refiere este apartado, por un lado, a los gastos destinados a la adquisición de equipos informáticos y, por otro, a la adquisición de locales para ubicar los servicios del Organismo y las obras a realizar en los mismos.

Los créditos para este tipo de gastos han sido en el trienio los que muestra el Cuadro 14 (expresados en miles de pesetas).

Los créditos para la adquisición de equipos informáticos en los tres ejercicios presupuestarios contemplados, ascendieron a 3.464.737 miles de pesetas, de los que 1.282.000 miles de pesetas son créditos iniciales y el resto, 2.182.737

miles de pesetas, proceden de modificaciones presupuestarias. Estas modificaciones son, por un lado, una incorporación de créditos del 87 al 88, por importe de 438.427 miles de pesetas y una transferencia positiva de créditos, aprobada en el año 1990, por importe de 1.744.310 miles de pesetas, que se financió con cargo al concepto 640 afectando al proyecto de inversión digitalización cartográfica.

La inversión en medios informáticos se inició en marzo de 1988, al resolverse un concurso público destinado al suministro de medios físicos y lógicos para la informatización del CGCCT. El importe de este contrato ascendió a 919.227 miles de pesetas, a los que se añadieron 19.200 miles de pesetas en concepto de indemnización para el resto de las empresas concursantes, tal y como se contemplaba en el pliego de condiciones del citado concurso.

A lo largo del año 1988 se fueron acondicionando los locales y se fue produciendo la ubicación de los sistemas Targón en el Organismo.

En el año 1989 se prosigue la adquisición de equipos informáticos, ampliando la capacidad del Organismo en esta materia (sustitución de 14 Targón 31 por Targón 35, 91 unidades de disco de 545 Mb, 25 unidades de disco de 168 Mb, 61 impresoras, 238 puestos de trabajo, 137 ordenadores personales con impresora y otros), siendo el importe total de la inversión de 931 millones, que se financiaron con cargo al concepto 630 (350 millones), con cargo al concepto 640 (275 millones) y a los conceptos 220 y 227 (206 millones).

Por último, en el año 1990 se han adquirido los siguientes elementos informáticos:

Elementos	Importe (en miles ptas.)
Discos de 545 Mb	157.450
Material informático	114.284
Microordenadores e impresoras	48.668
Terminales, impresoras y otros	154.277
Sistemas de alimentación ininterrumpida	42.940
Ampliación de los sistemas Targón	749.367
Estación cartográfica, topográfica y otros	154.093
Tratamientos informáticos	299.224
Otros	43.690
Total inversión 1990	1.763.993

CUADRO 15. Ejecución de los créditos para locales y obras.

Gerencia Territorial	Importe (en miles ptas.)			
	Locales	Obras	Estudios y otros	Total
Servicios Centrales	-	44.012	9.173	53.185
Cádiz	287.987	-	-	287.987
Gerona	160.000	-	1.316	161.316
Granada - Capital y Provincia	663.850	-	-	663.850
Jaén	119.821	-	8.102	127.923
Lérida	199.203	2.049	-	201.252
La Rioja	-	108.794	2.163	110.957
Orense	24.404	-	1.029	25.433
Las Palmas	-	27.999	-	27.999
Pontevedra	278.360	-	-	278.360
Santa Cruz de Tenerife	243.470	-	-	243.470
Sevilla - Capital y Provincia	622.177	9.466	-	631.643
Segovia	135.000	-	2.464	137.464
Tarragona	345.000	-	-	345.000
Valencia - Capital	336.504	-	14.653	351.157
Valladolid - Capital y Provincia	500.000	-	-	500.000
Cartagena	130.000	-	-	130.000
Cueta	52.973	-	-	52.973
Otras	-	17.949	20.097	38.044
TOTAL	4.098.749	210.267	58.997	4.368.013

En resumen, en tres años se ha pasado de no existir cantidad alguna en el patrimonio del Organismo en equipos informáticos, a realizar una inversión total en éstos de 3.633,4 millones de pesetas, lo que indica también en este aspecto, el esfuerzo llevado a cabo por el CGCCT.

El otro gran apartado en los gastos de infraestructura, es el relativo a la adquisición de locales y obras. En los últimos tres años se ha dispuesto de 4.496.374 miles de pesetas, como se ha señalado en el cuadro inicial de este epígrafe.

Esta cantidad se desglosa en la cantidad asignada inicialmente en el año 1990 (1.303,6 millones), en un crédito extraordinario aprobado en 1988 (300 millones) y en sendos suplementos de créditos aprobados en 1989 y 1990 (1.446,3 millones en cada uno).

Con estas cantidades se han adquirido locales, realizado obras y se han encargado estudios técnicos previos a tales obras, con el detalle que se señala a continuación.

Del Cuadro 15 se desprende que los créditos para estos gastos de infraestructura se han ejecutado en un 97,14 por cien. Este porcentaje indica un grado de ejecución similar a los de los gastos para revisiones catastrales y para la adquisición de equipos informáticos.

Cuando finalicen las obras de adecuación de los locales adquiridos, necesarios para poder ubicar los Servicios Periféricos de ellos, el 30 por cien de éstos tendrán sus oficinas en locales propios.

Resumen final

Como resumen del análisis de la evolución de los presupuestos del Organismo, se observan las siguientes características:

1. Dotaciones prácticamente constantes y mínimas para las tareas encomendadas al Organismo y a sus antecesores, en materia de revisiones catastrales, en el período 1981-1987.

2. Importante incremento de las dotaciones presupuestarias a partir del ejercicio de 1988, lo que ha permitido llevar a cabo las siguientes actuaciones e inversiones:

a) Sustancial aumento del número de efectivos que prestan sus servicios en el Organismo, tanto del personal funcionario (972), como del personal laboral (aproximadamente 380).

b) Aumento considerable de las RPT del Organismo, pasando de 2.097 puestos para personal funcionario a 3.784 y, de no existir plantilla de personal laboral, a cerca de 400 puestos de trabajo para estos últimos.

c) Potenciar las actividades e inversiones en materia de las revisiones de los Catastros Rústico y Urbano, de la ortofotografía y de la digitalización cartográfica, realizando en este período inversiones por importe de 45.000 millones de pesetas.

d) Realizar inversiones en bienes de inmovilizados material por importe de 8.001.433 miles de pesetas, de los que 3.633,4 millones corresponden a adquisiciones de equipos informáticos y 4.368,8 millones a adquisiciones de edificios y otras construcciones.